

NOMBRE		TRÁMITE:		SERVICIO	x
Verificación de Linderos					
DESCRIPCIÓN:					
Es la ejecución de las acciones de recorrido en campo para verificar los límites de los inmuebles y la medición de estos, considerando la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente.					
El levantamiento topográfico catastral pierde vigencia al efectuarse modificación en superficie de terreno.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 166 fracción VI, 171 fracción VII, y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 21, 22 fracción II del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Catastral del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Plano y oficio de Verificación de Linderos		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			x		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>Quando en el documento que acredita la propiedad o posesión coincida o no la superficie, las medidas o las orientaciones de las colindancias, respecto a las dimensiones reales del inmueble. Quando el predio haya tenido alguna afectación o restricción y se cuente con el documento en el cual la autoridad competente lo hace constar.</p> <p>Quando el propietario o poseedor requiera incorporarlo al Padrón Catastral.</p>			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, se hace un recorrido en campo para corroborar los límites del predio y la medición de estos, considerando la descripción del del documento correspondiente.			

REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1 Llenar solicitud de servicios catastrales.	SI		Artículos 171 fracción II Y XVII, 177 y 179, fracción I, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral III del Manual Catastral del Estado de México.
2 Llenar manifestación catastral	SI		
3 Documento con el que acredite la propiedad	NO	1	
4 Identificación del propietario	NO	1	
5 En caso de no ser el propietario quien se presente a realizar el trámite deberán anexar carta poder en original e INE del aceptante y testigos.	SI		
6 En caso de presentarse el apoderado legal deberá anexar copia del poder notarial	SI		
7 Recibo de impuesto predial al corriente	NO	1	
8 Croquis de ubicación	SI		
9 Ubicación de Google maps a color	SI		
10 Fotografías a color de la fachada y parte trasera de la vivienda y/o detalles constructivos significativos.	SI		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1 Llenar solicitud de servicios catastrales.	SI		Artículos 171 fracción II Y XVII, 177 y 179, fracción I, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral III del Manual Catastral del Estado de México.
2 Llenar manifestación catastral.	SI		
3 Documento con el que acredite la propiedad	NO	1	
4 Identificación del propietario	NO	1	
5 En caso de no ser el propietario quien se presente a realizar el trámite deberán anexar carta			



poder en original e INE del aceptante y testigos.	SI		
6 En caso de presentarse el apoderado legal deberá anexar copia del poder notarial	SI		
7 Recibo de impuesto predial al corriente	NO	1	
8 Croquis de ubicación	SI		
9 Ubicación de Google maps a color	SI		
10 Fotografías a color de la fachada y parte trasera de la vivienda y/o detalles constructivos significativos	SI		
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1 Llenar solicitud de servicios catastrales.	SI		Artículos 171 fracción II Y XVII, 177 y 179, fracción I, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Numeral III del Manual Catastral del Estado de México.
2 Llenar manifestación catastral	SI		
3 Documento con el que acredite la propiedad	NO	1	
4 Identificación del propietario	NO	1	
5 En caso de no ser el propietario quien se presente a realizar el trámite deberán anexar carta poder en original e INE del aceptante y testigos.	SI		
6 En caso de presentarse el apoderado legal deberá anexar copia del poder notarial	SI		
7 Recibo de impuesto predial al corriente	NO	1	
8 Croquis de ubicación	SI		
9 Ubicación de Google maps a color	SI		
10 Fotografías a color de la fachada y parte trasera de la vivienda y/o detalles constructivos significativos	SI		

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1 Acudir a las ventanillas de atención de la coordinación de catastro ubicadas en el interior del palacio municipal 2 Llenar solicitud de servicios catastrales. 3 Llenar la manifestación catastral. 4 Presentar en orden y completos los requisitos. 5 Una vez revisados los documentos se realiza el cobro del trámite. 6 Agendar verificación de linderos. 7 Regresar 12 días hábiles después haberse realizado la verificación de linderos. 8 Recibir plano de verificación de linderos. 					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	12 días hábiles después de la recepción de documentos o de haberse realizado la verificación de linderos.					
COSTO:	Variable a los m ² de superficie del inmueble. Fundamento legal: Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 25%;">EFFECTIVO</td> <td style="width: 5%;">x</td> <td style="width: 25%;">TARJETA DE CRÉDITO</td> <td style="width: 25%;">TARJETA DE DÉBITO</td> <td style="width: 20%;">EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Se paga en las cajas recaudadoras de tesorería, ubicadas en el interior del palacio municipal.					
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>El trámite está condicionado al cumplimiento de los siguientes supuestos:</p> <p>Que los límites del predio sean reconocibles a través de evidencias físicas tales como bardas, cercas, canales y vialidades, entre otros;</p> <p>Que las orientaciones de las colindancias referidas en el documento con el que se acredita la propiedad o la posesión coincidan respecto a las orientaciones reales del inmueble; y</p> <p>Que las medidas de las colindancias resultantes de la diligencia no excedan las medidas referidas en el documento con el que se acredita la propiedad o la posesión.</p> <p>Estos trabajos son aplicables solamente a predios individuales.</p> <p>El servicio si podrá ser otorgado cuando:</p> <p>El solicitante cumpla con los requisitos solicitados completos.</p>					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Tesorería					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Ana Alicia Yañez Tovar			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Cabecera Municipal		MUNICIPIO:	Huehuetoca	
C.P.:	54680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Y sábados de 9:00 a 13:00 hrs.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
593	9183887	N/A	N/A	catastro@huehuetoca.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Para qué sirve una verificación de linderos?			
RESPUESTA:		Para tener la certeza de las medidas y colindancias del predio.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿En qué se basan para calcular mi pago de verificación de linderos si no conozco la superficie de mi terreno?			
RESPUESTA:		La base para determinar el costo del servicio será la superficie indicada en cualquiera de las siguientes fuentes de información: Levantamiento topográfico catastral, Plano del inmueble autorizado por autoridades federales, estatales o municipales, Certificación de clave y valor catastral.			

PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa con mi pago si en la verificación de linderos resulta más superficie de la registrada?
RESPUESTA:	Al concluir la verificación de linderos, en caso de resultar una superficie mayor respecto a la indicada en el documento presentado por el solicitante, se aplicará la tarifa para determinar la cantidad adicional que corresponda a la diferencia de superficie, debiéndose cubrir este pago a la entrega de los resultados; si resultase una superficie menor, el interesado podrá solicitar por escrito la devolución de la cantidad que corresponda.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:  Ing. Arq. Maricruz Hernández Bautista Cartografía	VISTO BUENO:  COORDINACIÓN DE CATASTRO Lc. Ana Alicia Yañez Tovar Coordinadora de Catastro	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17/02/2025
--	---	--